

Resolución No. 25 del 21 de noviembre de 2014

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *"para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes"*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"*

Pág. 1

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el mes de septiembre de 2013 ordenada en la Circular 1472 de 5 de septiembre de 2013, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

PLACA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE Y ESPECIFICACION ELEMEMENTOS	CANTIDAD	P UNITARIO	VALOR TOTAL
230837	166502	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS TAMANO OFICIO.	01	13.973.00.	13.973.00.
230838	166502	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS TAMANO OFICIO.	01	13.973.00.	13.973.00.-.
230924	167002	CPU	01	2.260.840.00.	2.260.840.

Pág. 2

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

230886 230898	166502	DIVISORAMA CON PUERTA DE PERSIANA LATERAL METALICA, CON 6 ENTREPANOS Y 30 DIVISIONES EN LAMINA	01	21.025.60.	166502
	166501	EQUIPO DE SONIDO SONY	01	930.155.71.	930.155.71.
231023	167002	EQUIPO MODELO ULTRA ENTERPRISE 10S, REF. A22- UEA1Z9S-512 CG. PROCESADOR ULTRA SPARCLLI DE 300 MHZ.	01	29.820.056.49.	29.820.056.49.
231024	163710	EQUIPO MODELO ULTRA ENTERPRISE 10S, REF. A22- UEA1Z9S-512 CG. PROCESADOR ULTRA SPARCLLI DE 300 MHZ.	01	29.820.056.49.	29.820.056.49.
231137	167001	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA)	01	4.800.000.	4.800.000.oo.
230894	163710	IMPRESORA LASER DE MEDIANA VELOCIDAD	01	18.222.179.50.	18.222.179.50.
230895	163710	IMPRESORA LASER DE MEDIANA VELOCIDAD	01	18.222.179.50.	18.222.179.50.
230896	163710	IMPRESORA LASER DE MEDIANA VELOCIDAD	01	15.601.557.57.	15.601.557.57.
230875	166502	LAMPARA DE EMERGENCIA DE DOS LUCES DE 12W HALOGENO. DOS HORAS DE	01	73.358.30.	73.358.30.

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

		DURACION.			
230858	166502	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA GX9750	01	423.746.63.	423.746.63.
231012	167002	MODEM US- ROBOTICS CON CAPACIDAD DE DETECCION Y CORRECCION DE ERRORES.	01	453.802.44.	453.802.44.
231121	167002	MONITOR	01	493.000.00.	493.000.00.
230923	167002	MONITOR	01	493.000.00.	493.000.00.
231180	167002	MONITOR	01	493.000.00.	493.000.00.
231182	167002	MONITOR	01	1.787.283.46.	1.787.283.46.
230950	167002	MONITOR DE 17"	01	493.000.00.	493.000.00.
230933	167002	MONITOR DE 17"	01	493.000.00.	493.000.00.
230923	167002	MONITOR DE 17"	01	493.000.00.	493.000.00.
231020	167002	MULTIPACK DE 16.8 GBYTE. 7.200 R.P.M. STOREDGE. 25.4 GB ESPACIO EN 6 DISCOS. REF. SG- XDK040A-16G.	01	13.799.084.96.	13.799.084.96.
230866	163712	PURIFICADOR DE AGUA	01	283.963.42.	283.963.42.
230867	163712	PURIFICADOR DE AGUA	01	283.963.42.	283.963.42.
230868	163712	PURIFICADOR DE AGUA	01	283.963.42.	283.963.42.
230869	163712	PURIFICADOR DE AGUA	01	283.963.42.	283.963.42.
231129	166502	REGULADOR DE VOLTAJE	01	196.992.96.	196.992.96.
230812	166501	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA	01	4.865.00.	4.865.00.
230814	166501	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA	01	260.342.23.	260.342.23.
230817	166501	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA	01	260.342.23.	260.342.23.

Pág. 4

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

230804	166501	SILLA TIPO PRESIDENTE. GIRATORIA ASIENTO Y ESPALDAR INTEGRADO EN CORDOBAN NEGRO.	01	417.377.56.	417.377.56.
230835	166502	SUMADORA ELECTRICA	01	151.814.86.	151.814.86.
230860	166502	SUMADORA ELECTRICA	01	105.127.98.	105.127.98.
230834	166502	SUMADORA ELECTRICA	01	151.814.86.	151.814.86.
231164	166501	TANDEN DE SILAS DE ESPERA POR 4 PUESTOS	01	603.200.00.	603.200.00.
231165	166501	TANDEN DE SILAS DE ESPERA POR 4 PUESTOS	01	603.200.00.	603.200.00.
231166	166501	TANDEN DE SILAS DE ESPERA POR 4 PUESTOS	01	603.200.00.	603.200.00.
231127	167001	TELEFONO DE MESA	01	68.834.57.	68.834.57.
231043	167001	TELEFONO DE MESA	01	299.410.09.	299.410.09.
231016	167002	UNIDAD DE CINTA MAGNETICA DE 4 MM. DDS3, CON CAPACIDAD DE 12/24 GBYTES. REF. SG-XTAP MM-011A.	01	4.976.118.29.	4.976.118.29.
231017	167002	UNIDAD DE CINTA MAGNETICA DE 4 MM. DDS3, CON CAPACIDAD DE 12/24 GBYTES. REF. SG-XTAP MM-011A.	01	4.976.118.29.	4.976.118.29.

Pág. 5

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

231019	167002	UNIDAD DE CINTA MAGNETICA DE 4 MM. DDS3, CON CAPACIDAD DE 12/24 GBYTES. REF. SG-XTAP MM-011A.	01	4.976.118.29.	4.976.118.29.
231021	167002	UNIDAD DE CINTA MAGNETICA DE 4 MM. DDS3, CON CAPACIDAD DE 12/24 GBYTES. REF. SG-XTAP MM-011A.	01	4.976.118.29.	4.976.118.29.
231147		CPU			
230932	167002	CPU	01	2.260.840.00.	2.260.840.00.
231024	163710	CPU	01	29.820.056.49.	29.820.056.49.
231152	0	TELEFONO DE MESA	01	0	0
231015	0	MAUSSE MARCA SUN	01	0	0
294264	0	COSEDORA ELECTRICA	01	0	0
294265	0	COSEDORA ELECTRICA	01	0	0
231158	0	BASURERO DE MADERA	01	0	0
231002	0	BASURERO DE MADERA	01	0	0
231178	0	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	01	0	0
231157	0	TELEFONO DE MESA	01	0	0
231131	0	TELEFONO DE MESA	01	0	0
231149	0	ESCRITORIO DE DOS GAVETAS EN MADERA	01	0	0
230967	0	ESCRITORIO DE UNA GAVETA EN MADERA	01	0	0

Pág. 6

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

230945	0	SILLA FIJA CON BRAZOS TAPIZADA	01	0	0
231153	0	TELEFONO DE MESA	01	0	0
231132	0	TELEFONO DE MESA INTELSA	01	0	0
231130	0	TELEFONO DE MESA CELSA	01	0	0
231134	0	VENTILADOR DE PEDESTAL	01	0	0
231036	0	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA	01	0	0
230961	0	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA	01	0	0
230931	0	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA	01	0	0
230124	0	ESTABILIZADOR 2000 V.A.	01	0	0
231151	0	REGUILADOR DE VOLTAJE	01	0	0
231135	0	ARCHIVADOR METALICO DE 4 ENTREPAÑOS	01	0	0
VALOR TOTAL					193.845.157,89

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Coordinador del Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Superintendencias de Notariado y Registro ubicada en

Pág. 7

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Secretaria General en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo, Antioquia Cra 15 No. 101-59 Barrio Baltazar.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la SNR y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbo, Antioquia a los 21 días del mes de noviembre de 2014


ELKIN DE JESUS LOPEZ PACHECO
Registrador Seccional.

Pág. 8

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>